

contra los Cananeos, dice Calmet, no era propiamente una cuestion de pueblo á pueblo, que hubiera de regirse por las leyes de la humanidad; era la guerra de la venganza del Señor contra una nacion cuyos crímenes habian llegado á su colmo» (1). La horrible accion de Josué nos ha hecho estremecer: el religioso benedictino la declara gloriosa y admirable (2). El derecho de guerra de David nos ha parecido digno de los salvajes: Calmet dice que Dios ha mandado ó permitido aquellas acciones crueles, y que lo ha hecho por razones de justicia que tenía para ello. Hasta Bossuet aprueba la venganza terrible que David tomó de los Ammonitas (3). Hé aquí los tristes extravíos á que conduce la falsa doctrina de una revelacion milagrosa. Insistimos en este punto, porque escribimos en unos tiempos en que hay quien quisiera resucitar las supersticiones de los tiempos pasados, y conviene poner presentes sus resultados á los hombres del siglo XIX.

Los anales de todas las naciones están llenos de sangre y de carnicerías; pero las crueldades que manchan la conquista de la Palestina tienen el triste privilegio de justificar los excesos cometidos por los pueblos cristianos. Considerado Moises como órgano de la divinidad, la guerra sagrada pareció la obra de Dios, y por consiguiente, los horrores de una lucha sin piedad tomaron la importancia de una autoridad divina. En la época en que Europa se vió desgarrada por las guerras de religion, las pasiones furiosas que agitaban á los combatientes se sostuvieron y exaltaron con la lectura de las Santas Escrituras; se legitimó la noche de San Bartolomé, invocando el Antiguo Testamento; la matanza de los vencidos, el exterminio de los infieles, fueron citados como acciones justas, como reglas que debian observarse y como ejemplos dignos de ser imitados (4). ¡Sangrienta leccion de progreso dada á la humanidad! Creyó en una revelacion sobrenatural de la verdad, que habia de regir en el porvenir lo mismo que en el presente; el fanatismo sacó la terrible consecuencia de que

(1) CALMET, *Disertaciones sobre las Santas Escrituras*, t. I, p. 208.

(2) CALMET, *Historia del Antiguo y Nuevo Testamento*, libro III, c. 12.

(3) CALMET, *Disertac.*, I, 111.—BOSSUET, *Política sacada de las Sagradas Escrituras*.

(4) B. CONFANT, *De la Religion*, libro IV, c. 11.

todos los mandamientos dados por los reveladores eran la expresion de la justicia eterna. ¿Qué resultó de aquí? Dios fué convertido en verdugo, en un sér que no respira más que venganza y sangre, y los hombres tomaron autoridad en su voluntad para entregarse á todos los excesos de sus malos instintos. Sin embargo, si se admite que la Ley Antigua haya sido revelada, hay que justificar, como Bossuet y los escritores cristianos, las atrocidades de todas las guerras llamadas santas. La conciencia humana se subleva con razon contra los teólogos de miras mezquinas y de corazon duro que han hecho á Dios cómplice de los crímenes inspirados por preocupaciones de religion.

Pero nuestra reprobacion no debe limitarse á esto; debemos reprobear la doctrina de la revelacion, fuente inagotable de fanatismo. La verdad no se comunica á los hombres por medio de milagros; su mision es buscarla en las luces de la razon.

§ II.—Derecho de guerra.

¿Son de Moises las reglas sobre el derecho de guerra que vemos en los libros santos? Es dudoso. El gran legislador no pensaba más que una guerra, la conquista de Palestina, guerra de exterminio (1). Conseguida por el pueblo de Dios la posesion de la Tierra Prometida, la ley del *interdicto* fué sustituida por un derecho más equitativo. Pero, si las leyes del *Deuteronomio* no proceden de Moises, proceden, por lo ménos, del espíritu de humanidad que distingue al mosaismo.

La intervencion del derecho en las cuestiones de guerra era idea de que carecian los antiguos. El legislador hebreo parece profesar la opinion general de la antigüedad, de que toda conquista es legítima (2). No dice cuáles son las condiciones para que una guerra sea justa; exige solamente que los Hebreos, al aproximarse á una ciudad para conquistarla, le propongan la paz.

(1) EWALD, *Geschichte des Volkes Isráel*, t. III, P. I, p. 335, s.

(2) SELDEN, VI, 12.

Si los enemigos responden pacíficamente, quedan hechos tributarios y esclavos del vencedor. Los Talmudistas agregan á estas condiciones la de observar los preceptos de Noé, obligación que era comun á todos los extranjeros que habitaban la Tierra Santa (1). Si el enemigo se niega á someterse, los derechos del vencedor son absolutos. «Cuando el Eterno, tu Dios, haya puesto la ciudad en tus manos, harás pasar todos los varones al filo de la espada, reservando únicamente las mujeres, los niños y todo lo que haya en la ciudad.» El *jay de los vencidos!* era la ley del mundo antiguo; segun los Talmudistas, Moises moderó su rigor: ordenó, dicen, que se dejara á los sitiados buscar su salvacion en la fuga (2). Pero no hay nada que autorice para atribuir al legislador hebreo semejante ley.

El sentimiento de la humanidad, olvidado por el vencedor en el combate, aparecia despues de la victoria: se perdonaba á los prisioneros para reducirlos á servidumbre, se daba sepultura á los muertos (3). Pero el dominio sobre las haciendas de los vencidos era absoluto. El historiador *Josefo* presenta de una manera demasiado favorable el derecho internacional de los Hebreos, cuando dice que no talaban el territorio enemigo ni despojaban á los muertos (4). Ha generalizado, al decir esto, una disposicion del Deuteronomio, que tiene por objeto poner un límite á la destruccion que se lleva á cabo durante la guerra. «Cuando hayas tomado una ciudad, no romperás los árboles, ni los cortarás con hacha, porque pueden servir para tu alimento; ¿acaso el árbol de los campos es un hombre que puede venir contra tí durante el asedio?» (5). Esta ley es única en la antigüedad. El pueblo que pasa por más humano, los Griegos, talaba las campiñas con verdadero furor; rompía hasta las viñas y los árboles frutales. La legislacion de Moises es como el presentimiento de una edad más

(1) DEUTER., XX, 10, 11.—SELDEN, VI, 14.

(2) DEUTER., XX, 12, 14.—PASTORET, *Historia de la Legislacion*, t. III, página 368, s.

(3) DEUTER., XXI, 10.—JOSEPH, C. APION, II, 29.

(4) *Ibid.*, C. SELDEN, VI, 15.

(5) DEUTER., XX, 19.

humana, en que las hostilidades deberán limitarse á los combatientes.

En el fondo el mosaismo es una doctrina de paz, puesto que se funda en la unidad y en la solidaridad de la especie humana. Pero en la época en que el legislador hebreo dictaba sus leyes, estaba preparándose para una guerra de exterminio, queria levantar á los Israelitas de la degradacion en que habian caido á consecuencia de su larga esclavitud, y convertirlos en un pueblo de guerreros. La idea de la paz quedó, pues, oculta en las profundidades de su teología; aparecerá un dia á la voz de los profetas, é inspirará al fundador de una religion de caridad y de fraternidad. Desde los tiempos más remotos encontramos la paz asociada con la religion. Moises ordena á los Hebreos que comparezcan tres veces al año ante el Dios de Israel; ¿cómo habian de llevar á cabo estas peregrinaciones en una época de hostilidades incesantes? «Nadie, dice Jehová, intentará nada contra tu país, cuando subas para presentarte ante el Eterno» (1). Esta promesa supone una especie de tregua de Dios, observada durante las fiestas religiosas, no solamente por los Judíos, sino tambien por los pueblos inmediatos. La costumbre de suspender las hostilidades durante las grandes fiestas nacionales existe entre los Árabes desde tiempo inmemorial (2); y reaparece entre los pueblos civilizados de la antigüedad, los Griegos y los Romanos. Esto era una necesidad; porque ¿cómo habian de celebrarse en medio de los peligros de la guerra las solemnidades que congregan toda una nacion en un lugar sagrado? Esta costumbre antigua y universal tiene ademas una razon profunda. La religion detesta la sangre; la sangre, segun la legislacion de Moises, mancha, aun cuando se la derrame en la guerra más legitima, que es la guerra sagrada (3); el parentesco de los hombres hace considerar como un crimen hasta el

(1) EXODO, XXXIV, 24.

(2) *Journal Asiatique*, II serie, t. XIV, p. 337.

(3) Con ocasion de la sangrienta expedicion contra los Madianitas, y despues de haber mandado matar hasta los niños, Moises añade: «Por lo demas, permaneceréis siete dias fuera del campo. Cualquiera de vosotros que haya matado á alguno, cualquiera que haya tocado á un muerto, se purificará el tercero y el séptimo dia» (NÚMEROS, XXXI, 19).

homicidio cometido en el caso de legítima defensa (1). La suspensión de las hostilidades durante las fiestas, el horror de la religión hacia la sangre, son una manifestación del lazo de fraternidad y de caridad que une á las naciones. Desde la cuna de las sociedades, la religión enseña á los hombres que han nacido para ayudarse y amarse mutuamente, y no para destruirse. Cuando los pueblos tengan conciencia de su destino, la tregua que suspende sus hostilidades se convertirá en una paz permanente.

Acaso la aversión del mosaísmo hacia la sangre fué lo que impidió á los Judíos defenderse contra el enemigo el día del sábado (2). Los pueblos que no profesaban la misma fe que los Hebreos no respetaron aquel sentimiento que hacia caer las armas de sus manos. Tolomeo se apoderó de Jerusalén, mientras sus inofensivos habitantes adoraban al Señor (3). Cuando la tiranía de los Seleucidas provocó la insurrección de los Macabeos, los Judíos, en su exaltación religiosa, se dejaron matar el sábado sin oponer la menor resistencia. El héroe que se había puesto á su cabeza comprendió mejor lo que la misma religión exigía de sus defensores: «Si todos hacemos lo que han hecho nuestros hermanos, decía Matatías, si no combatimos contra nuestros enemigos en defensa de nuestras almas y de nuestras leyes, pronto nos habrán hecho desaparecer de la faz de la tierra» (4). Sin embargo, la repugnancia hacia el derramamiento de sangre durante las fiestas consagradas á Dios siguió arraigada en las costumbres; en las primeras guerras de los Romanos contra los Judíos, los soldados de Pompeyo se aprovecharon de ella para apoderarse del Templo (5).

Plutarco critica esta superstición de los Judíos: es poco agradable á la divinidad, dice, porque Dios inspira valor á los hombres y no les enseña la cobardía (6). Respetemos el sentimiento que inspiraba á los Judíos, aún cuando fuese causa de extravío. Hay en su conducta, al parecer insensata, un sublime sacrificio

(1) PHILON, *De vita Mosis*, lib. I, p. 650, E.

(2) CUNÆUS, *De Rep. Heb.*, II, 22.—AGATARCHID., ap. JOSEPH., I, 22.

(3) JOSEPH., *Antiq.*, XII, 1.

(4) I, MACCAB., II, 34-41.

(5) JOSEPH., *Antiq.*, XIV, 4, 3.—DION. CASS., XXXVII, 16.

(6) PLUTARCH., *De Superst.*, c., 8.

hacia los más grandes intereses de la humanidad (1): aquel pueblo era por nacimiento mártir y profeta. Vendrá un tiempo en que todos los días serán el día del Señor, en que la sangre manchará al que la vierta, á menos de que sea derramada por la libertad é independencia de las naciones.

(1) JOSEFO, respondiendo á Agatarchidas que había puesto en ridículo la conducta de los Judíos, dice (C. APIÓN., I, 22): τούτο μὲν Ἀγαθρχίδῃ καταγέλωτος ἄξιον δοκεῖ, τοῖς δὲ μὴ μετὰ δυσμενείας ἐξετάζουσι φαίνεται μέγα καὶ πολλῶν ἄξιον ἐγκωμίων, εἰ καὶ σωτηρίας καὶ πατρίδος ἄνθρωποι τινες νόμων φυλακὴν καὶ τῆν πρός Θεὸν εὐσέβειαν αἰεὶ πηροῦσιν.